NOTA SECRETARIAL. Santa Cruz de Lorica, veinte (20) de agosto de 2021**.**

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente de impartir tramite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veinte (20) de agosto de 2021**.**

Proceso Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	
Demandante	Supremotos S.A.S. Nit N.° 900768559-6
Demandados	Ivan Rene Castillo Ramírez CC N.° 1.067.909.626 María del Carmen Ramírez Santos CC N.° 34.969.794
Radicado	23.417.40.89.001.2021.00439.00

1. Vía correo electrónico institucional la apoderada de la parte ejecutante presentó escrito donde solicita el retiro de la demanda de la referencia. El despacho teniendo en cuenta que el ejecutado no ha sido notificado y no se han materializado las medidas cautelares accederá a la petición, conforme lo dispone el artículo 92 del Código General del Proceso. Adicionalmente es dable precisar que el proceso en referencia fue presentado vía correo electrónico, por lo cual no es necesario ordenar la devolución de la demanda y sus anexos. En virtud de lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el retiro del proceso ejecutivo con garantía personal seguida por Supremotos S.A.S. contra Ivan Rene Castillo Ramírez y María del Carmen Ramírez Santos.

SEGUNDO: Ejecutoriado la presente providencia archívese, previa desanotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
Juez
23.417.40.89.001.2021.00439.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Lorica

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
obc1b0c437f5d2639d20d60e80d06fe6dc3520e481d91257c234879972ef82cd
Documento generado en 20/08/2021 07:17:59 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica